



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 - A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2023 y principios de 2024.

1. El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **DAVID GORRA FLOTA.- Certifica.** [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672887&fecha=30/11/2022#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrará sesiones ordinarias durante el año 2023, al menos los siguientes días:

11 de enero	21 de junio
25 de enero	5 de julio
1 de febrero	2 de agosto
15 de febrero	16 de agosto
1 de marzo	30 de agosto
15 de marzo	13 de septiembre
29 de marzo	27 de septiembre
12 de abril	11 de octubre
26 de abril	25 de octubre
10 de mayo	8 de noviembre
24 de mayo	22 de noviembre
7 de junio	6 de diciembre
	13 de diciembre



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

Todo el año son días hábiles, excepto los sábados, domingos y los días que se suspendan labores en el Instituto. Son horas hábiles de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves, y entre las 9:00 a las 15:00 horas los viernes. La recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto se realizará únicamente en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. El día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo publicado en el portal de internet del Instituto.

Se suspenderán labores en el Instituto los siguientes días del año 2023 y principios de 2024:

6 de febrero	17 al 21 y 24 al 28 de julio
20 de marzo	20 de noviembre
3 al 7 de abril	21, 22 y 25 al 29 de diciembre
1 de mayo	1 al 5 de enero de 2024

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[j] Con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020 y en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 114, 115 y 116 de la Ley Federal de Competencia Económica; 3 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), y 69 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.